

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES
MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria de fecha 23 de abril de 2021, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2021 del vigente presupuesto, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, se eleva a definitivo.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

IMPORTE	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
120.000,00	23100	48006	Ayudas económicas complementarias
10.000,00	23100	48000	Emergencia social
10.906,00	23100	48900	Ayudas habitabilidad
2.177,07	23100	22712	Asesoría jurídica
1.623,00	23100	22706	Relación de puestos de trabajo
144.706,07			

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

IMPORTE	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN
10.000,00	23100	22721	Acompaña TAD
36.251,51	23100	13002	Retribuciones personal temporal
11.692,64	23100	16002	Seguridad Social personal temporal
57.944,15			

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Mejorada del Campo, a 28 de mayo de 2021.—La presidenta de la Mancomunidad, Isabel M. Sánchez Olmedo.

(03/19.477/21)

